



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ MARÍN
DEMANDADO	GERMÁN MEJÍA CASTRO
RADICADO	2021-00205
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el término concedido para que la parte actora subsanara los requisitos exigidos en auto de fecha 7 de julio de 2021, se encuentra vencido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado, pues no se emitió pronunciamiento alguno al respecto; se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, en virtud de lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, incoada por CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ MARÍN en contra de GERMÁN MEJÍA CASTRO, por las razones descritas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda a la parte actora y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9091044562599fc69eefc1264e9d1a82ead5a12dfc89718361b18bae34949fec**

Documento generado en 26/07/2021 12:13:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>